Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22/01/2026
Área solicitante: Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.	
Responsable del área solicitante: Martha Eugenia Ramos	
Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones a cargo del grupo, relativas a la conciliación en derecho, arbitraje, amigable composición, insolvencia de persona natural, así como las labores de inspección control y vigilancia a los centros de conciliación, de arbitraje y de amigable composición en el marco del proyecto de inversión "Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel nacional"	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Articulo1 del decreto 1427 de 2017 define como objetivo que dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Con la reforma constitucional de 1991 se impulsó el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como derecho fundamental. Es así como el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), viene adelantando iniciativas a ser desarrolladas a nivel territorial para la implementación de la política pública en acceso a la justicia a través de tres (3) programas nacionales y una (1) estrategia: (i) el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, (ii) el Programa Nacional de Justicia en Equidad y (iii) el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición y iv) la estrategia Sistemas Locales de Justicia. Iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel territorial.

La ejecución del proceso permitirá la proyección de documentos normativos e implementación y seguimiento de políticas públicas en materia de métodos de resolución de conflictos y mejoramiento del acceso a la justicia, mencionadas en el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017 donde se le adjudica a la Dirección lo siguiente:

"(…)1. Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la Justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local. 2. Promover, evaluar y realizar los análisis, estudios e investigaciones necesarios para generar conocimiento y el fortalecimiento de las políticas de acceso a la justicia a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 3. Proponer nuevos mecanismos de métodos alternativos de solución· de conflictos en coordinación con los demás niveles de oferta de justicia. 4. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/01/2026**

jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera (…) 6. Definir los topes tarifarios de los servicios que prestan los Centros de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo establecido en la ley (…) 10. Determinar los parámetros y metodologías de formación de los conciliadores (…) 17. Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional. 18. Fomentar la generación de espacios de discusión y construcción, así como participar en escenarios nacionales e internacionales donde se traten temas de competencia de esta Dirección. 19. Promover y gestionar con el sector privado alianzas estratégicas con el fin de fortalecer los temas propios de esta Dirección (…) 22. Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
24. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia (…)".

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos cuenta con (2) dos proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, mediante los cuales se respalda el desarrollo de las acciones y estrategias planeadas para la vigencia 2026..

Para la formulación, evaluación, gestión, control a los proyectos de inversión antes referenciados la Dirección de Métodos Alternativos de Solución – DMASC- dentro su estructura interna cuenta con cuatro grupos de trabajo con el fin de solventar los diferentes requerimientos e iniciativas jurídicas que respecto de cada proyecto y programa debe atender en todo el territorio Nacional, estos grupos son:

1. Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
2. Grupo de Justicia en Equidad.
3. Grupo de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición
4. Grupo de Sistemas Locales de Justicia.

En el contexto actual de la resolución de conflictos en el ámbito nacional, se hace evidente la necesidad de fortalecer los mecanismos de conciliación extrajudicial, arbitraje y amigable composición. Estos métodos no solo promueven una cultura de paz y diálogo, sino que también contribuyen a la descongestión del sistema judicial, facilitando el acceso a la justicia para todos los ciudadanos. En este sentido, el proyecto de inversión "Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel nacional" se presenta como una iniciativa clave para mejorar la calidad y eficiencia en la resolución de conflictos. La complejidad de los procesos jurídicos y administrativos asociados a la implementación de este programa requiere de un enfoque profesional. La contratación de un profesional es esencial por las siguientes razones: La persona por contratar deberá contar con una sólida formación y experiencia en el ámbito de la conciliación extrajudicial, arbitraje y amigable composición. Esto permitirá no solo optimizar los procesos existentes, sino también implementar nuevas estrategias que se ajusten a las necesidades del contexto nacional. La incorporación de un profesional permitirá capacitar a los actores involucrados, incluyendo mediadores, conciliadores y funcionarios públicos. Esto es fundamental para elevar la calidad de los servicios prestados y garantizar que los principios de imparcialidad y equidad sean respetados. La dinámica legal y administrativa en el país está en constante evolución. Un especialista en la materia será capaz de ofrecer asesoría actualizada sobre las normativas vigentes, asegurando que el programa se desarrolle en cumplimiento de la legislación aplicable y minimizando riesgos jurídicos. La correcta ejecución de un programa de esta magnitud requiere una planificación y gestión eficiente de los recursos disponibles. Un profesional experimentado podrá optimizar el uso de los recursos económicos y humanos, garantizando que se logren los objetivos propuestos en un tiempo razonable. Finalmente, la contratación de un profesional permitirá establecer indicadores claros para la evaluación continua del programa, asegurando que se realicen los ajustes necesarios para mejorar su implementación y eficacia en el tiempo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/01/2026**

Por todo lo anterior, la contratación de un profesional en procesos jurídicos y administrativos es no solo recomendable, sino necesaria para el éxito del programa de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición. Esta contratación se traducirá en un impacto positivo en la resolución de conflictos a nivel nacional, promoviendo una cultura de paz y justicia.

Así mismo es importante mencionar que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para la vigencia 2025 contará con una planta de personal adscrita compuesta de 20 Funcionarios Públicos vinculados bajo la modalidad de Carrera Administrativa y Nombramiento en Provisionalidad incluidos los cuatro (4) coordinadores de Grupo para atender la demanda de la administración de Justicia respecto de los cuatro Programas de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a nivel nacional; lo que denota en la inexistencia y / o insuficiencia de personal para cumplir las funciones asignadas a la DMASC

Lo anterior se corrobora con la expedición de la certificación suscrita por el (la) Coordinación (a) de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no existe suficiente personal en planta que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de métodos alternativos de solución de conflictos, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar transversalmente a cada Grupo Interno de Trabajo en el cumplimiento de las funciones de la Dirección y por ende el cumplimiento de la Misionalidad del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025. "Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho para el año 2026 y se deroga la Resolución 2175 del 31 de octubre de 2024.".

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
PROFESIONAL	*1*	*Profesional*	*Título profesional en disciplina académica del NBC en: Derecho y afines; Administración*
		Posgrado	*N/A*
		Experiencia	*10 meses de experiencia Profesional relacionada*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22/01/2026

La implementación y consolidación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la conciliación extrajudicial en derecho, el arbitraje y la composición amigable, son fundamentales para el fortalecimiento del acceso a la justicia, la reducción de la carga procesal en los tribunales y la promoción de una cultura de paz y convivencia en la sociedad.

Para alcanzar los objetivos establecidos, es imperativo contar con profesionales capacitado que pueda apoyar los procesos jurídicos y administrativos, especialmente en las áreas clave que requieren un manejo especifico. Esto incluye la formulación de estrategias y asesoría en la optimización de los procedimientos relacionados con la conciliación extrajudicial en derecho, arbitraje y amigable composición.
Es así que la DMASC necesita un profesional que no solo comprenda la legislación vigente, sino que también posea habilidades en la gestión de procesos jurídicos, administrativos y operativos que fortalezcan el funcionamiento del programa a nivel nacional.

Dado que el fortalecimiento de los métodos alternativos de resolución de conflictos es una estrategia clave para mejorar el acceso a la justicia, garantizar la paz social y optimizar los recursos judiciales, la contratación de un experto en el área jurídica y administrativa es imprescindible para asegurar la eficacia y el éxito del proyecto "Desarrollo Integral de los Métodos de Resolución de Conflictos a Nivel Nacional".

En conclusión, la contratación de un profesional con experiencia en conciliación, arbitraje y amigable composición resulta fundamental para la correcta ejecución de los objetivos del proyecto, mejorando la eficiencia de los procesos y fortaleciendo la infraestructura legal y administrativa del programa.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: **La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DMASC-040-2026**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:
Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones a cargo del grupo, relativas a la conciliación en derecho, arbitraje, amigable composición, insolvencia de persona natural, así como las labores de inspección control y vigilancia a los centros de conciliación, de arbitraje y de amigable composición en el marco del proyecto de inversión "Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel nacional"

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de 8 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22/01/2026

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios profesionales.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.
Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para “Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos jurídicos y administrativos para el fortalecimiento del programa de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición en el marco del proyecto de inversión "Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel nacional".”, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22/01/2026

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código de clasificador de bienes y servicios	
Código	**Descripción**
80111600	Servicios personal temporales

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22/01/2026

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Describir brevemente si la entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos, condiciones del contrato, términos, y si la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores.

Año	Contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2024	235	acompañar los procesos de conciliación en derecho, arbitraje, amigable composición, insolvencia de persona natural no comerciante, así como los procesos de inspección control y vigilancia a los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición en el marco de los métodos de resolución de conflictos	336 días	78.400.000
2023	680	Prestar servicios profesionales para acompañar la actualización, implementación y socialización de políticas públicas relacionadas con los métodos de resolución de conflictos con énfasis en la conciliación	221 días	$47.336.277
2023	665	Prestar servicios profesionales para apoyar la actualización, implementación y socialización de políticas públicas relacionadas con los métodos de resolución de conflictos con énfasis en las figuras de la conciliación y el arbitraje.	222 días	$51.566.667

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22/01/2026

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

En este punto hacer un breve análisis de contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado el servicio, en la que se puede apreciar en especial, la forma de pago, perfiles y valor de los servicios. (Consultar en el SECOP www.colombiacompra.gov.co)

Para el efecto se sugiere llenar el siguiente cuadro:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2024	Alcaldía de Honda	Contratar los servicios de un profesional en derecho para la inspección de policía y vigilancia cuya actividad a desarrollar es efectuar un debido apoyo jurídico y acompañamiento y sustanciación de las etapas de los diferentes procesos policivos y de conciliación, y asuntos derivados de la inspección de policía.	205 días	25.200.000
2023	Contraloría General de la Republica	Prestación de servicios profesionales jurídicos para asesorar en temas estratégicos jurídicos y normativos a la dirección de información, análisis y reacción inmediata, así como aquellos relacionados a la planeación, seguimientos y sustanciación que sean asignados.	53 días	24.000.000

2023	Ministerio de transporte	Prestar los servicios profesionales para apoyar en los procesos jurídicos y normativos requeridos para el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas, programas proyectos y acciones asociadas a las temáticas y responsabilidades del grupo asuntos ambientales y desarrollo sostenible.	61 días	15.100.143

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar un profesional para suplir la necesidad específica que tiene la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, señalada en este documento, y conforme lo previsto en la la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025. “Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho para el año 2026 y se deroga la Resolución 2175 del 31 de octubre de 2024

”, se considera que el perfil que debe cumplir el contratista es el siguiente:

- ✓ Copia de título profesional de Abogada expedido por la Universidad Simón Bolivar
- ✓ Posgrado N/A
- ✓ Certificaciones que acreditan más de 10 meses de experiencia profesional relacionada de acuerdo con los requisitos exigidos en Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/01/2026

"La contratación de este profesional no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por los servicios profesionales que prestará el contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución No. 2175 del 31 de octubre de 2024, la cual señala que el monto correspondiente para nivel PROFESIONAL 1, sin experiencia Profesional relacionada, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE ($4.772.737) M/CTE.**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS $(38.181.896) M/CTE**., presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Resolución 2175 del 31 de octubre de 2024, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

 EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

 El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en

desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

 EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.
21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.

 Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1.Brindar acompañamiento jurídico en la elaboración, actualización y divulgación de documentos normativos y directrices que integran la política pública en materia de métodos de resolución de conflictos.

2. Acompañar la implementación de políticas públicas relacionadas con los métodos de resolución de conflictos que se adelanten en el marco de las jornadas de justicia itinerante.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22/01/2026

3. Proyectar respuestas a las solicitudes de información, consultas, peticiones, trámites de solicitudes del Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición - SICAAC, quejas, reclamos y requerimientos, internos y externos, interpuestos por particulares, entes de control, auditores y entidades gubernamentales relacionados con el objeto contractual.

4. Realizar la revisión jurídica y técnica de los tramites asignados a través del sistema de información SICAAC y proyectar los actos administrativos a que haya lugar

5. Mantener los tramites asignados actualizados en el SICAAC y las bases de datos de seguimiento a las quejas interpuestas contra los centros de conciliación, apoyando la organización y gestión documental cuando sea requiera.

6. Apoyar las labores de inspección, vigilancia y control que le sean asignadas, realizando las visitas correspondientes y realizando el seguimiento a los requerimientos y/o planes de mejoramiento, proyectando los actos administrativos a que haya lugar y el cierre de las mismas.

7. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo indicadas por el supervisor.

8. Atender de manera adecuada las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias (PQR) y demás actuaciones en el desarrollo de los procedimientos a cargo del grupo.

9. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que tengan relación con el objeto del contrato.

Entregables:

1. Informes mensuales e informe final qué den cuenta de las actividades desarrolladas

8.2. Obligaciones del Ministerio**.**

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

"No Aplica"

9. FORMA DE PAGO. El valor del será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE ($4.772.737) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo

dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del *COORDINADOR (A) CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN* del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

"No Aplica"

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/01/2026**

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y 6 meses más y/o hasta la liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, contado a partir de la suscripción del contrato**.**

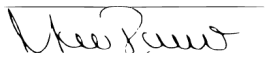
13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N/A

14. ANEXOS.

- Matriz de riesgos
- Documentos del proveedor seleccionado

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	**Martha Eugenia Ramos**	

Revisó:
Elaboró: Bertha Lucia Moreno

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.